



EXP-UNC:0047580/2010

**VISTO**

La solicitud de los Consejeros de la Agrupación Asociación Libre de que la Matriculación Anual Obligatoria pueda realizarse durante todo el año; y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario arbitrar una medida para que los estudiantes puedan acceder a la matriculación anual obligatoria de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología sin limitar el tiempo en el cual puedan ser realizado

Que todos los años este Consejo Directivo recibe pedidos de distintos alumnos solicitando su matriculación fuera de término.

Que la implementación de la medida solicitada optimizará muchos procesos administrativos

Que a fs. 5 la Secretaria Académica y la Directora del Área Enseñanza de la Facultad informan que resultaría conveniente que esta medida de matriculación anual obligatoria solo se extienda desde comienzos del año académico y hasta el 30 de septiembre de cada año a los fines de posibilitar el envío anual de datos de alumnos matriculados en el año académico en curso al Departamento de Estadísticas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que esta información es cotejada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Las opiniones vertidas en sesión.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Establecer que en esta Facultad la Matriculación Anual Obligatoria a las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología podrá realizarse desde comienzos del año académico y hasta el 30 de septiembre de cada año.

**Artículo 2:** La inscripción para el cursado de las materias continuará realizándose dentro de los períodos establecidos en el Calendario Académico.

**Artículo 3:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°:

447

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA